

En la ciudad de Antequera, la Sra. TTE. DE ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, MELERO MUÑOZ ELENA, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### **APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR PARA LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DEL ÁREA DE JUVENTUD “TARDEO FLAMENCO”**

Vista la Providencia de inicio de Expediente de oficio de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco, de fecha 19 de septiembre de 2024, con N.º de Expediente 2024 JUVGEN000037 relativa a la redacción de los Pliegos de Condiciones que han de regir en la concesión de la explotación de la Barra Bar de la actividad municipal TARDEO FLAMENCO en Antequera.

Visto que se aproximan las fechas de la celebración de la actividad municipal TARDEO FLAMENCO, se hace necesario aprobar los pliegos de condiciones para la explotación de la Barra Bar, estableciendo el plazo para que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la concesión de la explotación de dicha Barra Bar para la actividad TARDEO FLAMENCO.

Visto el Informe Propuesta de la funcionaria responsable del Área de Juventud del Ayuntamiento de Antequera de fecha 19 de septiembre de 2024, en sentido favorable.

Visto que por parte de este Ayuntamiento es de interés celebrar una actividad dirigida al ocio juvenil en la que se promocióne además el flamenco, declarado como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Por la urgencia en la contratación del servicio de barra-bar, se han establecido los plazos de presentación indicados en el Pliego de condiciones.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente vengo a resolver:

1. Aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir en la concesión de la explotación de la Barra Bar de la actividad municipal TARDEO FLAMENCO siguiente:

### **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DEL ÁREA DE JUVENTUD “TARDEO FLAMENCO”**

**1.- OBJETO.** - Es el de regular la concesión puntual de la explotación de la barra-bar para la actividad municipal del área de Juventud de “TARDEO FLAMENCO”, mediante licitación directa. La barra estará ubicada en el Patio de Caballos de la Plaza de Toros, en la zona más cercana a los corrales.

**2.- EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.** - No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B415B00PON1K8D0R5A7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:48:28

EXPEDIENTE::  
2024JUVGEN000037  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002B415B00PON1K8D0R5A7

**3.- COMPETENCIA.** - Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2023 se confiere la delegación como órgano competente a la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco.

**4.- DURACIÓN.** - La duración será de un único día, el 28 de septiembre de 2024 para el la actividad municipal del área de Juventud “Tardeo Flamenco”, permitiéndosele previamente el acceso a la barra bar por el adjudicatario para la preparación necesaria de la misma desde el día 27 de septiembre, para que esté acondicionada para la celebración de la actividad programada, debiendo dejar la misma vacía y libre en el máximo de dos días a contar desde el último día oficial de la actividad, es decir, hasta el 30 de septiembre.

**5.- SUBARRIENDO.** - Queda expresamente prohibida toda clase de subarriendo, alquiler, cesión, etcétera de la concesión municipal.

**6.- SOLICITUD.**- Todo interesado deberá presentar su solicitud en sobre cerrado dirigido al Ayuntamiento de Antequera en el Registro General de entrada, dentro de los cinco días naturales (tres días hábiles) siguientes a la publicación del mismo, haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio y documentación completa de las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, debidamente registrada, a la que representa, comprometiéndose expresamente a respetar este pliego de condiciones, acompañando su oferta económica, su declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, certificado de no adeudar nada al Ayuntamiento de Antequera ni a la hacienda estatal o autonómica y los servicios y mejoras que ofrece para la barra-bar, adjuntando como mínimo los documentos referentes a las condiciones contenidas en la cláusula siguiente, y pudiendo añadir otras mejoras si lo juzgan conveniente.

**7.- ADJUDICACIÓN.** - Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación: - Comparación de precios de comida fría, bocadillos, snacks y bebida: de 0 a 5 puntos - Mejoras en cuanto a variedad de comida y bebida: de 0 a 5 puntos La valoración de los anteriores criterios que servirán para la adjudicación se llevará a cabo por el Área de Juvetud. En caso de empate, se resolverá según la experiencia acreditada en este servicio o similares de la entidad y, en segundo lugar, la disponibilidad que se hubiera tenido para eventos celebrados por el ayuntamiento. Si continuara el empate, se resolverá mediante sorteo.

**8.- COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. -**

Los gastos de fluido eléctrico y agua serán por cuenta del Ayuntamiento de Antequera, así como la limpieza de los wc. El Ayuntamiento de Antequera será el encargado de la contratación de la seguridad privada y del proyecto de instalación eléctrica, así como poner de cuantas tomas de corriente y de agua sean precisas. La limpieza correrá en su totalidad de cuenta del adjudicatario en todo el recinto de la zona de su barra-bar, debiendo estar todo suficientemente limpio a juicio del Ayuntamiento.

**9.- COMPETENCIA DEL ADJUDICATARIO.** - El adjudicatario de la barra bar debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil, mantener el orden del entorno de su barra y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B415B00PON1K8D0R5A7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:48:28

EXPEDIENTE::  
2024JUVGEN000037  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002B415B00PON1K8D0R5A7

trabajar conjuntamente en aquellos encargos que realice el Ayuntamiento y cumplimiento de las mejoras que ofrezca en su propuesta. Igualmente, el adjudicatario deberá asumir la adquisición de la bebida de la marca patrocinadora del evento, de la que se le informará con suficiente antelación. El adjudicatario se compromete al cumplimiento de apertura de la barra en los siguientes horarios mínimos, no pudiendo cerrar más tarde de la última hora fijada: TARDEO FLAMENCO: - Día 28 de septiembre: de 17:00 a 02.00 horas.

**10.- MEJORAS.** - Se tendrán en cuenta las mejoras que se ofrezcan, teniendo especial importancia la variedad en la comida y bebida que se ofrezca.

**11.- SEGURO.** - El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil según Decreto 109/2005, publicada en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna.

**12.- LEGISLACIÓN SECTORIAL.** - El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria, así como de seguridad social y laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra bar.

**13.- CONTRATO Y RENUNCIA A FUERO.** - El contrato se formalizará en el oportuno documento y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier fuero que pudiera corresponderle, sometándose expresamente a los tribunales de Antequera para toda incidencia derivada del contrato y del concurso. La participación en el concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

**14.- PROHIBICIÓN DE VENTA DE BEBIDAS.** - Queda prohibida la venta de bebidas y comidas en envases contundentes (botellas de vidrio, latas, etc...) durante el transcurso de las actuaciones musicales que se realicen en el escenario, con el objeto de evitar que puedan ser arrojados violentamente contra las personas que se encuentren en la zona de instalación, así como a los artistas que actúen en el escenario.

**15.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.** - Este pliego estará en vigor durante el año 2024. En lo no previsto en este pliego, se aplicará la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea aplicable.

**16.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y APERTURA DE OFERTAS.** - La presentación de solicitudes se efectuará, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Antequera, dentro de los cinco días naturales (tres días hábiles) siguientes a la publicación del mismo hasta el martes 24 de septiembre a las 14:00 h.

**17.- NORMATIVA FRENTE AL TABACO.** - La barra-bar deberá adaptarse a la ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

**18.- EXIGENCIAS DE SEGURIDAD PARA LA BARRA BAR DE TARDEO FLAMENCO.** - La barra – bar debe cumplir con la normativa aprobada por el Consorcio Provincial de Bomberos en Junta General. El Ayuntamiento enviará con antelación suficiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B415B00PON1K8D0R5A7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:48:28

EXPEDIENTE: 2024JUVGEN000037  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B415B00PON1K8D0R5A7



aquellos planos y documentación de la barra – bar, de forma que el Consorcio pueda efectuar los estudios e inspecciones correspondientes.

**19.- PROHIBICIÓN DE MONTAJE DE COCINA.** - Queda prohibido el montaje de cualquier elemento de cocina de gas, plancha, freidora...

**20.- PRESENTACIÓN DE INFORME SANITARIO.** - Al finalizar el montaje de la barra – bar, el adjudicatario deberá presentar un informe sanitario favorable.

**21.- PERSONAL DE BARRA.** - La asociación dispondrá de personal suficiente para desempeñar el servicio que se adjudica mediante el presente contrato, siendo de cuenta de la misma las relaciones jurídicas con el personal.

### REQUISITOS BARRA-BAR TARDEO FLAMENCO

**NOMBRE :** \_\_\_\_\_

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**D.N.I./C.I.F:** \_\_\_\_\_

**TFN:** \_\_\_\_\_

**ACOMPaña PODER:** \_\_\_\_\_

**OFERTA ECONÓMICA:** \_\_\_\_\_

**ACOMPaña:**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CAUSA DE INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR NADA AL AYUNTAMIENTO NI A LA HACIENDA ESTATAL O AUTONÓMICA.**

**LISTA DE PRECIOS**

**SERVICIOS Y MEJORAS QUE OFRECE DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN BARRA-BAR SIMILARES**

### ANEXO II

### BARRA – BAR TARDEO FLAMENCO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B415B00P0N1K8D0R5A7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:48:28

EXPEDIENTE: 2024JUVGEN000037  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002B415B00P0N1K8D0R5A7

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ declaro bajo juramento, no estar en incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

Antequerá, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**  
**BARRA – BAR TARDEO FLAMENCO**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR NADA A LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL, AUTONÓMICA NI LOCAL.**

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con  
DNI: \_\_\_\_\_ declara bajo su responsabilidad que no adeuda nada a la Hacienda Pública Estatal, Autonómica ni Local.

Antequerá, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Así lo dispongo en Antequerá a la fecha de la firma digital.

TTE. DE ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B415B00P0N1K8D0R5A7 en la web del Ayto. Antequerá

**FIRMANTE - FECHA**

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:48:28

EXPEDIENTE:: 2024JUVGEN000037  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002B415B00P0N1K8D0R5A7





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002B415B00P0N1K8D0R5A7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/09/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 10:48:28

EXPEDIENTE.:  
2024JUVGEN000037  
Fecha: 18/09/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E8002B415B00P0N1K8D0R5A7